ACTA DE SUSPENSIÓN.

En la oficina de Dirección General de **CORPONARIÑO** se reunieron: **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.454.880 de Cali (V), en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, **VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ**, en calidad de supervisora del Contrato No. 521 del 09 de agosto de 2024 y **JAIME ALBEYRO LÓPEZ CUAICUAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.819 de Pasto (N), con el objeto de efectuar la suspensión temporal por mutuo acuerdo del Contrato No. 809 del 28 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CAUSAL DE LA SUSPENSIÓN.

De acuerdo con el oficio con fecha 29 de diciembre de 2024, suscrito por **VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ,** supervisora del contrato, quien presenta solicitud de suspensión temporal de conformidad con las siguientes razones: *"Teniendo en cuenta que la Ley 99 de 1993 le asigna a la Corporación Autónoma Regional de Nariño el rol de autoridad ambiental en el Departamento de Nariño, a través de la oportuna aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con el fin de dar cumplimiento a la meta número seis, referente a la implementación de acciones de conservación y de uso sostenibles priorizadas en los ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos, manglares y bosque seco), áreas de importancia ambiental y zonas con función amortiguadora, CORPONARIÑO ha venido implementando la modalidad de Pago por Servicios Ambientales, especialmente a través de la suscripción de convenios con entidades públicas, con fundamento en los Decretos 870 de 2017 y 1007 de 2018, razón por la cual para el año 2023, se continúa con la implementación de la Estrategia Pago por Servicios Ambientales - Reactivación Económica Sostenible y Ambiental PSA-RESA, cuyo fin es poner en marcha una alternativa eficiente en la conservación de los recursos naturales, a través de la cual los usuarios que van a efectuar acciones de conservación en ecosistemas estratégicos y que resulten beneficiados, reciban en compensación un incentivo económico. En virtud de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Nariño suscribió el Convenio Interadministrativo GN 3365-2023, con la Gobernación de Nariño cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre El Departamento De Nariño Y La Corporación Autónoma Regional De Nariño, Corponariño, para la Implementación de la Estrategia De Pago Por Servicios Ambientales (PSA) para La Reactivación Económica Sostenible Y Ambiental (Resa) en el Departamento De Nariño", en el cual se pretende conservar 3.249,42 hectáreas de ecosistemas estratégicos en áreas REAA y RUNAP, para lo cual se focalizó a 24 municipios del departamento, con el ánimo de beneficiar a 1.926 usuarios, durante un horizonte de tiempo de nueve (9) meses, los cuales Mediante modificatorio No 2, fueron prorrogados hasta 23 de Mayo de 2025, en los Municipios de Arboleda, Belén, Buesaco, Consacá, Contadero, Cumbal, Cumbitara, Córdoba, El Rosario, El Tablón, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, La Llanada, Leiva, Los Andes Sotomayor, Ospina, Policarpa, Potosí, Puerres, Santacruz (Guachaves) y Yacuanquer, por ello y para esto se hace necesario contemplar el servicio de refrigerios a los asistentes en cada uno de estos espacios, en los municipios*

mencionados con el fin de realizar las actividades programadas por Gobernación de Nariño para el desarrollo y cumplimiento del objeto suscrito en el convenio, como lo son: firma de los formatos de acuerdos de voluntades, talleres de sensibilización ambiental, talleres de capacidades, entre otras, todo en aplicación de las políticas de austeridad del gasto público y evitando gastos suntuarios y cuya Supervisión se encuentra en Cabeza de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental. En este orden de ideas, para el cumplimiento de los objetos contemplados dentro del Convenio GN 3365-2023, en la presente vigencia, se adelantó la contratación de suministro de refrigerios cuyo objeto contractual es: "Contratar el servicio de catering para el suministro de refrigerios de acuerdo al menú fijado por el Convenio Interadministrativo GN 3365-2023, para los participantes de los diferentes eventos y/o capacitaciones que se desarrollen en el marco del Convenio en los diferentes municipios del Departamento de Nariño". La duración del contrato tiene un plazo de ejecución de un (1) mes, tres (3) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el 31 de diciembre del hogareño. La ejecución contractual es del 46.12%, hasta la fecha se ha efectuado la entrega de refrigerios en las reuniones de firma de acuerdos. Dicho contrato a su vez contempla el suministro de refrigerios dentro de los talleres a realizarse, sin embargo, estos no se han podido adelantar dentro de esta vigencia como se tenía contemplado en el cronograma inicial, debido a que, dentro de la supervisión se establecía la elaboración de una cartilla didáctica, la cual sería la herramienta principal para el desarrollo de los talleres, elemento que debía ser revisado por la supervisora del Convenio y aprobado posteriormente a las correcciones que resultaran pertinentes, dando lugar a la contratación del servicio de publicidad, sin embargo, dicha aprobación no se ha dado oficialmente por la supervisión, por lo cual NO se cuenta con la herramienta de trabajo para la realización de los talleres y sus módulos. En este sentido, se justifica realizar una suspensión al Contrato 809-2024, con el fin de que a inicios de la siguiente vigencia, se contrate el servicio de publicidad para la impresión de las cartillas didácticas y los servicios profesionales de educación ambiental para desarrollar los talleres y encuentros en los 24 municipios, espacios de participación donde se hace necesaria el servicio de catering, por lo cual, se solicita suspender por el termino de tres (03) meses, contemplando que se debe realizar una debida convocatoria con tiempos establecidos para poder llegar a cada una de las zonas rurales que tienen contempladas este Convenio. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución del contrato, hasta el momento se ha realizado de la siguiente manera:

Fecha de Inicio	*29 de noviembre de 2024*
Fecha de terminación inicial	*31 de diciembre 2024*
Valor total del contrato	*$32.499.100*
Valor ejecutado	*$14.988.200*
Valor pendiente de pago	*$17.510.900.*
Porcentaje de ejecución financiera	*46.12%*
Porcentaje de ejecución de obligaciones contractuales	*46.12%*
Porcentaje pendiente de ejecución	*53.88%*
Plazo inicial de ejecución	*1 mes, 2 días.*
Plazo ejecutado	*30 días.*

Plazo pendiente por ejecutar	*2 días.*
Fecha de suspensión	*30 de diciembre de 2024*
Termino de suspensión	*3 meses.*

TERMINO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.

Una vez evaluada la causal de suspensión, en el desarrollo del presente contrato, las partes de común acuerdo convienen en realizar la suspensión, hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la presente suspensión o hasta el día 30 de marzo de 2025.

CAUSAL AUTOMÁTICA.

Concluido el término de la suspensión y verificada la superación de los hechos que le dieron origen, se procederá al inicio de las actividades para lo cual no se hace necesario suscribir acta de reiniciación, sino simplemente una notificación escrita por parte del supervisor del contrato.

INFORME GENERAL DEL CONTRATO.

NUMERO Y FECHA: Contrato No. 809 del 28 de noviembre de 2024.
NATURALEZA: Suministro.
CONTRATISTA: JAIME ALBEYRO LÓPEZ CUAICUAN
VALOR TOTAL: $32.499.100

OBJETO: Contratar el servicio de catering para el suministro de refrigerios de acuerdo al menú fijado por el Convenio Interadministrativo GN 3365-2023, para los participantes de los diferentes eventos y/o capacitaciones que se desarrollen en el marco del Convenio en los diferentes municipios del departamento de Nariño.

ESTADO GENERAL DEL CONTRATO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN TRANSCURRIDO.

FECHA DE INICIACIÓN:	29 de noviembre de 2024.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$32.499.100
VALOR DESEMBOLSADO:	$14.988.200
SALDO PENDIENTE DE DESEMBOLSO:	$17.510.900
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES:	46,12%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	46,12%

PORCENTAJE FINANCIERO SIN DESEMBOLSAR:	53,88%
TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL:	1 mes, 2 días.
TIEMPO TRANSCURRIDO DE EJECUCIÓN:	1 mes.
TIEMPO POR EJECUTAR:	2 días.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	30 de diciembre de 2024.
FECHA PROBABLE DE REANUDACIÓN:	31 de marzo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN (Luego de la Suspensión):	01 de abril de 2025.

ACUERDO DE LAS PARTES.

Las partes de mutuo acuerdo convienen en suspender la ejecución del presente contrato en los términos anteriormente señalados; el CONTRATISTA de manera inmediata remitirá copia de la presente acta a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante, con el fin de informar la novedad, para que se adelanten las acciones pertinentes.

Las partes renuncian de esta manera a todo tipo de acción con relación a la presente acta y estipulan que las dificultades acaecidas para la normal ejecución del contrato provienen de un hecho que imposibilita de manera provisional, temporal o transitoria su normal desarrollo, cumplimiento y ejecución, tal como lo manifiesta el supervisor en su comunicación allegada a la oficina jurídica mediante oficio el día 29 de diciembre de 2024.

Los documentos que justifican la suspensión temporal del contrato, obran en el expediente digital y hacen parte integral de la presente acta. Así mismo, las partes acuerdan que una vez se haya superado tal eventualidad, se reanudará inmediatamente la ejecución del contrato, para lo cual se procederá a levantar la suspensión mediante comunicación escrita del supervisor del contrato que será debidamente notificado a la otra parte.

En constancia y aprobación, se firma por quienes intervienen.

San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2024.

VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
Supervisora del Contrato.

JAIME ALBEYRO LÓPEZ CUAICUAN
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Contratista.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL